

Tema: Salón de usos múltiples Junta Vecinal B° Cabo Domingo.

Fecha: 30/11/2005

Art. 2° derogado por Ord. N° 2953/2012.

ORDENANZA N° 2145/05

VISTO:

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio "Cabo Domingo" ubicado entre las calles Aeroposta Argentina, Goytisoló, Alicia Moreau de Justo y Luisa Rosso plantean la necesidad de contar con un espacio físico para desarrollar actividades comunitarias (talleres culturales, etc.) y un espacio para control y prevención de la salud (sala auxiliar de enfermería);

que los vecinos de este sector han participado en las reuniones de presupuesto participativo y su proyecto ha sido consensuado y aprobado en el marco de las asambleas barriales de la Zona N° 2;

que el predio ubicado en la esquina de las calles Gobernador Anadón y J. Sobral, denominado catastralmente como parcela 6, Macizo 14E de la Sección "G" de Río Grande albergó en una época a la Casa del Vecino hasta que la misma se quemó;

que para este Cuerpo es importante colaborar con los objetivos y proyectos planteados y consensuados de manera participativa entre los vecinos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1°) DESAFECTESE del dominio público como espacio verde en el predio ubicado en la esquina de la calle Gobernador Anadón y J. Sobral denominado catastralmente como parcela 6, Macizo 14E de la Sección "G" de la ciudad de Río Grande la superficie de cien metros cuadrados (100,00 m2) con frente a la calle Gobernador Anadón lindante a la medianera sur-oeste (kiosco Vibración).

Art. 2°) CÉDASE en uso por el lapso de noventa y nueve (99) años la superficie de cien metros cuadrados (100,00 m2) del predio especificado en el art. 1° de la presente a nombre de la Junta Vecinal del barrio Cabo Domingo para la construcción de un Salón de Usos Múltiples y una salita para realizar salud preventiva de acuerdo a lo consensuado por los vecinos en el marco del Presupuesto Participativo.

Art. 3°) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes.

Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.
Fr/OMV**